

2007

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR



ORDEN No. 008/2007

Lic. Cristóbal
ASUNTO: Se ordena la práctica de Auditoria.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 07 de Agosto de 2007.

CP. JOSUE J. LIEVANO MERIDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
EDIFICIO.

Con objeto de verificar y promover en la Unidad Administrativa, el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 305 y 306 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 63, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en el Plan Anual de Trabajo, se llevará a cabo la **REVISIÓN DEL RUBRO D-810 "AUDITORIA INTEGRAL A LA UNIDAD TAPACHULA"**, abarcando el período comprendido del segundo semestre del ejercicio 2006 (Julio - Diciembre) y primer semestre del ejercicio 2007 (Enero - Junio), a esa unidad Administrativa.

Para tal efecto, se servirá proporcionar a los CC. Auditores Internos: C.P Gumercindo de Jesús Pérez Muñoz, Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios y al Titular del Órgano Interno de Control, C.P Alfredo Aguilar Rubio, los registros, reportes, informes y demás efectos relativos a sus operaciones financieras, presupuéstales y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarles todos los datos e información que soliciten para la ejecución de la auditoria.

Comunico a usted que la auditoria tendrá por objeto revisar y verificar que los sistemas de control interno operativo y contable, aseguren la economía, eficiencia, eficacia y registro en apego a los programas, políticas y normas a que se encuentra sujeto, tanto en aspectos operativos, contables y financieros.



**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**



ORDEN No. 008/2007

Asimismo, le agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de la Unidad y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido.

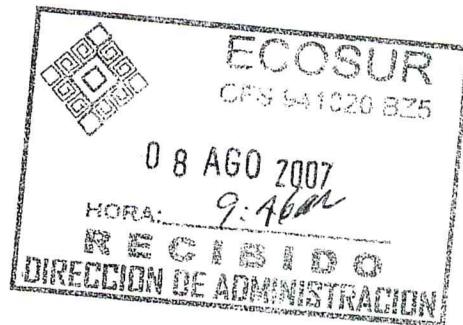
**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

CP. ALFREDO AGUILAR RUBIO

ENTERADOS


C.P. GUMERCINDO DE J. PÉREZ MUÑOZ
AUDITOR INTERNO


**LIC. CARMEN SANTIAGO DOMÍNGUEZ
BARRIOS**
AUDITOR INTERNO



C.c.p LIC. LILIA ELIZABETH RISTORI CUETO.- Subdirectora de Administración Unidad Tapachula.- Ecosur.- para su atención.



**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**



ORDEN No. 008/2007

**DOCUMENTACION QUE SE SOLICITA PARA LA EJECUCION DE LA REVISION D-810
"AUDITORIA INTEGRAL A LA UNIDAD TAPACHULA", CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2006 Y PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO
2007.**

RELACION DE DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR

- 1.- Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2006 y al 30 de junio del 2007.
- 2.- Libros Mayores Auxiliares al 31 de diciembre del 2006 y al 30 de junio del 2007, Recursos Fiscales y Externos (se indicarán que cuentas).
- 3.- Conciliaciones Bancarias de todas las cuentas al 31 de diciembre del 2006 y al 30 de junio del 2007.
- 4.- Bitácoras de consumo de combustible de cada unidad de transporte.
- 5- Relación Analítica de Adjudicaciones Directas, Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por adquisición de bienes y/o servicios llevadas a cabo en el ejercicio 2006 y primer semestre del ejercicio 2007, incluyendo la documentación soporte de cada proceso de adjudicación.
- 7.- Contratos Celebrados por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2006 y primer semestre del ejercicio 2007.
- 8.- Cédulas de Capitalización de Activo Fijo, incluyendo las adiciones que se tuvieron durante el período.
- 9.- Resguardos de Activo Fijo actualizados a la fecha.
- 10.- Recopiladores de pólizas que se requieran.
- 11.- Cualquier otra documentación que se requiera a juicio del Órgano Interno de Control.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

C.P ALFREDO AGUILAR RUBIO

CONCEPTO	No.	FECHA
ORDEN DE AUDITORIA	08/07	07/08/07
ACTA DE INICIO		13/08/07
ACTA DE CIERRE		12/09/07
SEMANAS HOMBRE-REALES		Cinco
FUNCIONARIOS RESPONSABLES		Lic. Lilia Ristori C.

UNIDAD:

TAPACHULA

DEPARTAMENTO:

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD TAPACHULA

AUDITORIA:

D-810 "INTEGRAL, UNIDAD TAPACHULA"

PERIODO DE REVISION:

2º SEMESTRE DEL 2006 Y 1º DEL 2007.

ALCANCE:

90 %

RESULTADOS:

INFORME DETERMINADO CON OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

ANTECEDENTES:

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT) 2007, se llevó a cabo la revisión Integral a la Unidad Tapachula, abarcando comprendido del Segundo semestre del 2006 y Primero del 2007.

OBJETIVO:

- a).- Verificar que la unidad Tapachula cuente con un adecuado Control Interno y Contable, el cual permita detectar a tiempo debilidades, errores o irregularidades, identificarlas y proponer medidas para su fortalecimiento.
- b).- Revisar que los ingresos que obtenga esta Unidad por parte del Corporativo y de fundaciones externas por concepto de ministraciones, sean canalizados hacia el logro de los distintos objetivos institucionales, atendiendo en todo momento las leyes y normas a que la entidad se encuentra sujeta.
- c).- Verificar que las funciones que se llevan a cabo en esta unidad se estén llevando a cabo con eficiencia y eficacia y a un costo óptimo.

ALCANCE:

90%, (Segundo semestre del 2006 y Primero del 2007.

RESULTADOS:

1.- Cuentas y Conciliaciones Bancarias.-

Se revisaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2006 y al 30 de junio de 2007 apreciándose lo siguiente:

- a).- Siete cheques expedidos con una antigüedad promedio de seis meses sin que se hayan cobrado
- b).- Ch. 17499 expedido el 7 de diciembre del 2006 por \$1,600.00 a favor de De Ezio del Pino Trujillo sin que a la fecha haya sido cobrado (Eg-070)

Hechos Posteriores: La Unidad envía estados de cuenta en los que se aprecia que seis de ellos fueron presentados para su cobro en el mes de agosto del 2007, quedando pendiente únicamente el Ch. 17499.

Se recomienda, Depurar periódicamente las Conciliaciones Bancarias, prestando especial cuidado a los movimientos pendientes de conciliar y por lo que respecta al Ch. 17499 proceder a cancelar el movimiento contable y devolver el recurso.

2.- Cuentas y Documentos por Cobrar.-

a.- Se verifico que al 31 de diciembre la cuenta de Funcionarios y Empleados quedara debidamente cancelada, derivado a que la comprobación de las diversas Comisiones se efectuó en tiempo y forma.

b.- Las cuentas de Anticipo a Proveedores y Proveedores quedan debidamente canceladas al cierre de ejercicio.

3.- Activo Fijo e Inventarios.-

Se validaron los activos en calidad de obsoletos y de Desecho, con un alcance poco representativo del 10% respecto al total, debido a que no existen condiciones de Orden y Localización física de los mismos, por lo que se suspendió tal actividad y se recomendó que primeramente sean ordenados y localizados por el personal de la Unidad.

4.- Gasto Corriente.-

En el análisis documental aplicado a las subcuentas del gasto corriente (capítulos 2000 y 3000), se aplico una muestra selectiva del 70% respecto al total de las operaciones efectuadas por la Unidad, obteniéndose el siguiente resultado:

a.- Incongruencia en el Registro de Pagos y/o Anticipos Relacionados con la SIA.

Se aprecian pagos efectuados en los que el cheque se expide a favor del prestador del servicio y contablemente se cargan a otra persona, siendo incongruentes dichos registros desde el punto de vista contable y legal, los casos son los siguientes:

- o Factura 7676 de Paulino Arturo Navarro Rodríguez por \$22,066.00, según cheque No. 17785 (Eg-212 marzo/2006) (la comprobación se hace en Dr-049 de abril)

- o Factura 4077 de Armando del Pino Alos por \$23,837.00, según ch. 17781 (Eg-198 marzo/2007)
- o Factura 7694 de Paulino Navarro Rodríguez por \$4,043.00, (Eg-77 de abril) (la comprobación se hace en Dr-096 de abril),

Dichos movimientos se cargan a la cuenta de Beatriz Romero Valadez (Deudores Diversos)

- o Factura de Virginia Ortiz Mérida Roque por \$24,800.00, según ch. 17802 (Eg-06 abril/2007) contablemente se carga a Fabiola Roque Velásquez (se comprueba en Dr-08 de abril)
- o Factura de Servicios De Esparcimiento y Hotelería Integrados del Sureste por \$1,500.00, según ch. 17801 (Eg-05 de abril) Contablemente se carga a Damon Anne Ashbi.

Lo anterior incumple lo enunciado en las Normas de Información financiera y las Políticas Internas para el registro de las operaciones, ya que el Deudor no corresponde a la misma persona beneficiaria del cheque.

Se recomienda proceder a reclasificar dichos movimientos y acatar las políticas Internas.

- b.- Comprobación de gastos de Verónica Alarcón Estrada, se aprecian notas de consumo con montos demasiado elevados \$1,006.00; \$525.00 y \$718.00 (Dr-171 de abril, Dr-58 de junio)
- c.- Comprobación de gastos de Amalia López Sirvent, por viaje a San Cristóbal entre sus comprobantes se encuentra la factura No. 23478 por \$630.45 de Wal Mart, la cual es por compra de despensa, además de apreciarse notas de consumo en restaurantes (Dr-51 de junio).

d.- Comprobación de Lilia Franco Pérez, comprueba con notas por montos demasiado elevados, entre ellas de Chedraui por compra despensa (Dr-50 de junio)

Lo anterior inobserva el Manual de Pasajes y Viáticos Institucional y las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.

Se recomienda apearse al Manual de Pasajes y Viáticos Institucional y a las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.

5.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.-

En la revisión documental efectuada a las Adquisiciones de Bienes y Servicios se determino el siguiente resultado:

- a.- Se aprecia que el monto presupuestal autorizado para llevar a cabo la Semana de Intercambio Académico no fue sancionado y/o autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, además no se solicitaron cotizaciones para su adjudicación Monto autorizado \$223.0 (M.P).
- b.- Durante el mes de diciembre se hicieron siete pagos al C. Mariano Gutiérrez Lievano, por concepto de trabajos de albañilería los cuales hacen un monto total de \$149,506.50, sin que se le haya elaborado Contrato de Prestación de Servicios (Dr-57, 58, 89, 88, 87, 310, 303).
- c.- En lo que respecta a Concursos a Cuando Menos Tres Personas, se declararon desiertos 12 en el 2006 y 8 en lo que va del 2007, en los cuales no se elaboró Acta de Apertura de Propuestas.
- d.- Incongruencia en el monto del Contrato No. L5H-S-TAPC-015/06 celebrado con Christian López López por Mantenimiento de Vehículos, en el encabezado del mismo establece como monto mínimo \$51,948.05 y máximo \$72,727.27 y en la cláusula segunda específica como mínimo \$32,467.53 y máximo \$45,454.55 (mas IVA)

Lo anterior incumple la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAYSSP) en sus artículos 42 y 35 y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Los Servidores Públicos (LFRASP) en su artículo 7.

Se recomienda Apegarse a la normatividad aplicable para dar cumplimiento a los artículos anteriores, así como instrumentar con cuidado y diligencia profesional la redacción de los contratos.

CONCLUSION:

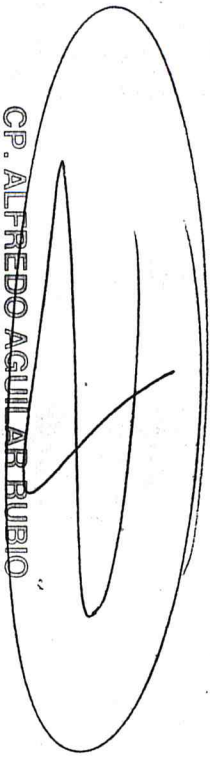
El control interno operativo y contable implantado en la Unidad se considera razonable, con excepción de la problemática anteriormente detallada, la cual puede ser corregida y fortalecida actuando con mayor profesionalismo y acatando la normatividad a que la entidad se encuentra sujeta.

RECOMENDACIÓN:

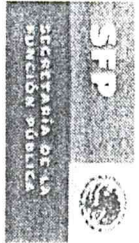
Se dan a conocer en cada uno de los puntos en particular.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE



CP. ALFREDO AGUILAR RUBIO
CONTRALOR INTERNO



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
ADUANA INTEGRAL EFECTUADA A LA UNIDAD TAPACHULA
REPORTE DE OBSERVACIONES



NUMERO	CONCEPTO	ACCIONES
1	<p><u>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</u> -</p> <p>En el análisis documental efectuado a las Adquisiciones de Bienes y Servicios se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a.- Se aprecia que el monto presupuestal autorizado para llevar a cabo la Semana de Intercambio Académico no fue sancionado y/o autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, además no se solicitaron cotizaciones para su adjudicación Monto autorizado \$223.0 (M.P)b.- Durante el mes de diciembre se hicieron siete pagos al C. Mariano Gutiérrez Lievano, por concepto de trabajos de albañilería los cuales hacen un monto total de \$149,506.50, sin que se le haya elaborado Contrato de Prestación de Servicios (Dr-57, 58, 89, 88, 87, 310, 303)c.- En lo que respecta a Concursos a Cuando Menos Tres Personas, se declararon desiertos 12 en el 2006 y 8 en lo que va del 2007, en los cuales no se elaboró Acta de Apertura de Propuestas.d.- Incongruencia en el monto del Contrato No. LSH-S-TAPC-015/06 celebrado con Christian López López por Mantenimiento de Vehículos, en el encabezado del mismo establece como monto mínimo \$51,948.05 y máximo \$72,727.27 y en la cláusula segunda específica como mínimo \$32,467.53 y máximo \$45,454.55 (mas IVA) <p><u>Causa:</u> Descuidos administrativos.</p> <p><u>Efecto:</u> Inobservancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAYSSP) y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Los Servidores Públicos (LFRASP)</p> <p><u>Fundamento Legal Transgredido:</u> Artículos 42 y 35 Fracción III de la LAAYSSP, y 7 de la LFRASP.</p> <p><u>Recomendación Preventiva:</u> Apegarse a la normatividad aplicable así como instrumentar con cuidado y diligencia profesional la redacción de los contratos.</p>	

2

Recomendación Correctiva: Apegarse a la normatividad aplicable para cada caso en particular.

Incongruencia en el Registro de Pagos Vía Anticipos Relacionados con la SIA.

Se observan pagos efectuados en los que el cheque se expide a favor del prestador del servicio y contablemente se cargan a otra persona, siendo incongruentes dichos registros desde el punto de vista contable y legal, los casos son los siguientes:

- a.- Factura 7676 de Paulino Arturo Navarro Rodríguez por \$22,066.00, según cheque No. 17785 (Eg-212 marzo/2006) (la comprobación se hace en Dr-049 de abril)
- b.- Factura 4077 de Armando del Pino Alos por \$23,837.00, según ch. 17781 (Eg-198 marzo/2007)
- c.- Factura 7694 de Paulino Navarro Rodríguez por \$4,043.00, (Eg-77 de abril) (la comprobación se hace en Dr-096 de abril)

Dichos movimientos se cargan a la cuenta de Beatriz Romero Valadez (Deudores Diversos)

d.- Factura de Virginia Ortiz Mérida Roque por \$24,800.00, según ch. 17802 (Eg-06 abril/2007) contablemente se carga a Fabiola Roque Velázquez (se comprueba en Dr-08 de abril)

e.- Factura de Servicios De Esparcimiento y Hotelaria Integrados del Sureste por \$1,500.00, según ch. 17801 (Eg-05 de abril) Contablemente se carga a Damon Anne Ashbi.

Causa: Se desconoce

Efecto: Incumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Políticas Internas para el registro de las operaciones, ya que el Deudor no corresponde a la misma persona beneficiaria del cheque.

Fundamento Legal Transgredido: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Recomendación Preventiva: Proceder a reclasificar dichos movimientos acatando las Políticas Internas.

Recomendación Correctiva: Apegarse a las Políticas Internas para el registro de las operaciones

Gasto Corriente.-

En el examen documental efectuado al gasto corriente se observa lo siguiente:

3

